FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
16/09/2021

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
17/09/2021

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

8º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE COROS Y DANZAS FRANCISCO SALZILLO DE JUMILLA, EJERCICIO 2021: EXPEDIENTE 527126W.

Visto el borrador de convenio a suscribir con el Grupo de Coros y Danzas Francisco Salzillo de Jumilla para colaborar económicamente en la celebración de los actos del Festival Nacional de Folklore Ciudad de Jumilla, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 22.000,00 €.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal para el ejercicio 2021, que prevén la concesión directa al Grupo de Coros y Danzas Francisco Salzillo de Jumilla, con NIF G30260814, de una subvención por importe de 22.000,00 €.

Visto el informe favorable emitido, el 17 de agosto de 2021, por el Jefe del Área de Festejos, D. Andrés Martínez Díaz.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 17 de agosto de 2021.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General, de fecha 24 de agosto de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que "*las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20*".

Atendido el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención municipal el 26 de agosto de 2021.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
16/09/2021

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
17/09/2021

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y el Grupo de Coros y Danzas Francisco Salzillo de Jumilla, con NIF G30260814, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 22.000,00 €, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2021, suponiendo este importe el 94,82 % del coste del proyecto subvencionado, a fin de colaborar económicamente en la ejecución del Festival Nacional de Folklore "Ciudad de Jumilla".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 22.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Andrés Martínez Díaz, Jefe del Área de Festejos, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Grupo de Coros y Danzas Francisco Salzillo de Jumilla como legalmente proceda.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.